



CONTRATOS

MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

EXPEDIENTE N°	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
01		PROYECTO CONSTRUCCION DE 20 MODULOS SANITARIOS EN VIVIENDAS DE MADRES SOLTERAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS	L. 22,300.00	EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA	10/09/2018	
02		PROYECTO PAVIMENTO BARRIO LAS MARIAS	L. 52,800.00	FAUSTINO RODRIGUEZ TERUEL	27/09/2018	
03		PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA DEL SEÑOR ADAN MEMBREÑO	L. 40,000.00	JOSE CLEMENTE RAMOS REYES	25/09/2018	




JOSE ELEODORO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA**, con identidad numero **1311-1975-00232**, mayor de edad, soldador, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **EDMAN ELIUD CASTELLANOS ALDANA** para la construcción e instalación de 10 puertas metálicas que miden 1.90 x 80 con lamina lisa, ángulo de 1 ¼ x 1/8, con tubo de 1x1 estructural, con bisagras, pasador y llamadores pintado con anticorrosivo color negro, para el proyecto construcción de 20 módulos sanitarios a madres solteras ejecutados con fondos para la mujer, a las beneficiarias que se anexan al contrato. Se describen de la siguiente manera:
2 puertas a L. 2300.00 cada una para la comunidad de Gualciras =L. 4,600.00
2 puertas a L. 2250.00 cada una para la comunidad de Las Peñas=L. 4,500.00
6 puertas a L. 2200.00 cada una para la comunidad de El Naranjo=L. 13200.0
Todo lo antes descrito por la cantidad Lps. 22,300.00 **VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS** que incluye mano de obra calificada movilización al lugar donde se instalara el proyecto y todos los materiales que se utilizaran en la obra.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera, se le dará un anticipo de 3,345.00, según el avance del contrato otros desembolsos y se le cancelara al finalizar el contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día 10 de Septiembre del corriente año y finalizarlo en un plazo mínimo de 30 días y un máximo de 35 días a partir de la orden de inicio.



TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **El CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con sus Bienes que posee y los que Adquiera, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

CUARTA: Se le hará retención del 12.5% sobre las ganancias al finalizar el contrato, de Lps. 278.75 por el valor del contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 07 días del mes de Septiembre del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

Edman Eliud Castellanos Aldana
Contratista.



Erick Giovanni Reyes Cárcamo.
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **FAUSTINO RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad numero **1615-1964-00102**, mayor de edad, con residencia en San Nicolás Santa Bárbara, operador de volqueta, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL OPERADOR**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios técnicos del **OPERADOR FAUSTINO RODRÍGUEZ TERUEL** por el acarreo de 6 fletes de arena en su volqueta con capacidad de 11 metros cúbicos, desde Rio Jicatuyo a Colinas Santa Bárbara, con un valor de Lps. 800.00 por metro cubico, los que hace un valor de Lps. 8,800.00 cada viaje, para el proyecto **PAVIMENTO EN BARRIO MARIAS** por el da fe de esta medición el Jefe de cuadrilla José Arnaldo Juárez Hernández con identidad N° 1311-1964-00181.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la cláusula primera y por la suma de Lps. **52,800.00 CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS**, que se cancelara en su totalidad al dar por terminado este contrato y que se me sea recibido como bueno, el que dará inicio el día 27 de **AGOSTO** y darlo por concluido en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de inicio.

EL OPERADOR acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera por la suma de Lps. 52,800.00 **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS**.


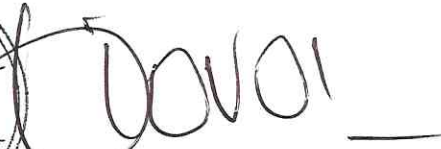


TERCERA: Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 660.00) sobre una utilidad de 10% del valor del convenio de Lps. 52,800.00

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato, **El OPERADOR** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 27 días del mes de Agosto del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.


Faustino Rodríguez Teruel
Contratista.



Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.



Doy fe Arnaldo Juárez Hernández
Jefe de Cuadrilla



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **JOSÉ CLEMENTE RAMOS REYES**, con identidad número **1311-1977-00278**, mayor de edad, con residencia en la comunidad de EL CHIMIZAL, albañil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **JOSÉ CLEMENTE RAMOS REYES** para la construcción de vivienda del señor **ADÁN MEMBREÑO MARTÍNEZ** con Identidad **1311-1977-00278** de la comunidad de Chimizal que mide 5x4, con arranques de concreto, piedra, arena y cemento, paredes de bloque 4 pulgadas, instalación de 2 puertas de madera de pino con 1.90 x1 metro, 2 ventanas de 0.80x0.72 también de madera de pino, instalación de techo con canaleta y aluzinc, repello por dentro y por la parte frontal, pulido por dentro y piso de concreto, que incluye mano de obra calificada y no calificada, compra de materiales como ser arena, cemento y todo el material para la construcción total, todo lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (40,000.00) CUARENTA MIL LEMPIRAS.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 40,000.00 CUARENTA MIL LEMPIRAS, que se le dará un anticipo de Lps. 6,000.00 dicho contrato, debiendo dar inicio el día del día 25 de Septiembre 2018 y darlo por terminado en un plazo mínimo de 35 y máximo de 40 días a partir de la fecha de inicio.



TERCERA: Se le hará retención de 12.5% ISR sobre una utilidad de 10% del valor del contrato de Lps. 500.00 al finalizar el contrato

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 24 días del mes de Septiembre del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

CLEMENTE RAMOS

José Clemente Ramos Reyes
Contratista



ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO
Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.